

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  
**DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS**  
**PERIODO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016**

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
PRESUPUESTO ORDINARIO ( Ley de Presupuesto ).....\$	627811390.000
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES PRIORITARIAS	<u>4321150.000</u>
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....\$</b>	<b>632132540.000</b>
<b>MAS: Traslado de recursos PEIS para varios proyectos según Acuerdo No. 1861 del 23-12-2015</b>	<b>\$ 6503763.050</b>
<b>Acuerdo No.698 del 195-16 incorporacion , Creacion Linea 13- Apoyo a Servicios de Salud Publica-Reconstruccion de Infraestructura dañada por el Huracan IDA</b>	<b>106366.060</b>
<b>Decreto Legislativo No. 389 del 26-5-16, refuerzo para Programa Integrado de Salud (PRIDES) Prestamo BID No.8076SV, para ejecucion de contratos</b>	<b>1587132.000</b>
<b>Decreto Legislativo No. 404, Diario Oficial del 14-6-16, Refuerzo para fortalecer la atencion medica a victimas de violencia en red hospitalaria a nivel nacional, con fondos de la Contribucion Especial para Seguridad Ciudadana y Convivencia.</b>	<b>1400000.000</b>
<b>Decreto Legislativo No. 433 del 27-7-16 Refuerzo para proyecto 6015 Programa Salud Mesoamerica, construccion U. de S. Santa Marta Victoria, Cabañas y Equipo para Hospital de Gotera</b>	<b>278298.550</b>
<b>Decreto Legislativo No. 464 del 17-8-16 Refuerzo para UP 11-FOCAP, Comunidades Solidarias para financiar 4 proyectos nuevos 5766-5832-6119 y 6519 y para reforzar los proyectos 6132 y 6135</b>	<b>363526.280</b>
<b>Decreto Legislativo No. 465 del 17-08-16 Refuerzo para UP 12 Viviendo Mas y Mejor ( Hospital de Maternidad) Proyecto 5131 ASI \$ 343,734.67 DE Fondo General y \$ 502,735.-Pretamos Externos No. BCIE-2015</b>	<b>846470.000</b>
	<b>\$ 643218095.940</b>
<b>MENOS:</b>	<b>\$ .000</b>
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>\$ 643218095.940</b>
<b>(-) Gastos al 30 de Septiembre 2016</b>	<b>\$ 433691089.770</b>
<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$ <u>209527006.170</u></b>

solamente se incluyen los presupuestos registrados en el SAFI



### HOY SE EMITIÓ EL ACUERDO QUE DICE:

No. **1861** San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el Decreto Legislativo No.1,009 de fecha 28 de abril de 2015, fue aprobada la prórroga del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), con fuente de financiamiento, Fondo General, para un periodo de dos años más, a efecto de que el MINSAL pueda cumplir con la realización de las obras y programas específicos de interés social consignados en el Presupuesto Extraordinario en mención.
- II. Que el periodo prorrogado comenzó a partir del 1 de enero de 2015 y finaliza el 31 de diciembre de 2016, periodo que este Ramo utilizara para finalizar los procesos de contratación de los proyectos de equipamiento y otros de obra, que se encuentran en proceso de adquisición y contratación.
- III. Que las operaciones realizadas, tienen su base legal en el Instructivo SAFI No.01/2010, IV Normas, B. Normas Específicas, b.2.4 Modificaciones Presupuestarias, respalda la gestión de traslados de saldos sin ejecutar en el 2015, hacia, el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2016, aplicando los tipos de modificaciones presupuestarias, establecidas en el Sistema Informático SAFI, sin intervención de la DGP y DGICP.

**ACUERDA:** En el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), modificar las asignaciones de la siguiente forma:

#### I. ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN

				<u>Rubro</u>	<u>Monto</u>
2016-	3200	-3-51	Mejoramiento de la Red de Establecimientos de Salud		<b>6,503,763.05</b>
		01	Infraestructura Hospitalaria		<b>6,503,763.05</b>
			Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	76,955.27
			Inversiones en Activos Fijos	61	6,426,807.78

#### II. ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN

				<u>Rubro</u>	<u>Monto</u>
2015-	3200	-3-51	Mejoramiento de la Red de Establecimientos de Salud		<b>6,503,763.05</b>
		01	Infraestructura Hospitalaria		<b>6,503,763.05</b>
			Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	76,955.27
			Inversiones en Activos Fijos	61	6,426,807.78

Constitúyase provisión de fondos por la cantidad SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,503,763.05) con cargo a las asignaciones antes descritas.

**COMUNIQUESE.**



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
**MINISTRA.**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

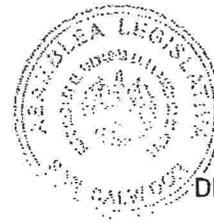
CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N.º 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N.º 231, Tomo N.º 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,860,767,135.00).
- II. Que actualmente existe la necesidad urgente e impostergable de cubrir déficit en el pago del Servicio de la Deuda Pública con vencimiento en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal de 2016, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,249,725.00), que se distribuye así: Servicio de la Deuda Pública Interna con US\$419,600.00 y Servicio de la Deuda Pública Externa con US\$35,830,125.00.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, producto de la aplicación de los Lineamientos Específicos para la Ejecución Presupuestaria 2016, por un monto de US\$20,154,583 del Fondo General y US\$16,095,142 del Préstamo de Libre Disponibilidad BCIE No. 2139 y que comprenden ahorros obtenidos en economías de salarios generadas durante el período de enero a octubre por un monto de US\$9,434,002; ahorros en los procesos de adquisición de bienes y servicios por valor de US\$548,106; ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado por US\$10,000,000 y transferencias a instituciones adscritas por US\$44,000, así como también, recursos de contrapartidas de diferentes proyectos de inversión pública que no se van a ejecutar por US\$16,223,617, lo que totaliza un monto de US\$36,249,725 y que pueden utilizarse para los fines antes referidos.

~~12~~



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

- IV. Que con el propósito que el Ramo de Hacienda disponga de los recursos para el financiamiento del Servicio de la Deuda Pública, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, se aumenta el Ramo de Hacienda, en la Unidad Presupuestaria 23 Servicio de la Deuda Pública Interna, las Líneas de Trabajo 01 Intereses Deuda Interna con US\$119,600 y la 02 Amortización Deuda Interna con US\$300,000 y en la Unidad Presupuestaria 24 Servicio de la Deuda Pública Externa, las Líneas de Trabajo 01 Intereses Deuda Externa con US\$6,160,000 y la 02 Amortización Deuda Externa con US\$29,670,125; y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: Tribunal de Servicio Civil con US\$54,000, Presidencia de la República con US\$128,475, Tribunal de Ética Gubernamental con US\$43,250, Instituto de Acceso a la Información Pública con US\$27,000, Ramo de Hacienda con US\$16,450,758, Ramo de la Defensa Nacional con US\$1,477,000, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial con US\$175,000, Ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$5,071,670, Ramo de Educación con US\$413,060, Ramo de Salud con US\$135,856, Ramo de Trabajo y Previsión Social con US\$150,000, Ramo de Economía con US\$10,385,000, Ramo de Agricultura y Ganadería con US\$320,000, Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con US\$910,156, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales con US\$289,500 y el Ramo de Turismo con US\$219,000. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se disminuye la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por US\$128,475, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local por US\$3,500,000 y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia por US\$44,000; y en esa misma Sección B, Presupuestos Especiales, B.2 Empresas Públicas, se disminuye la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en US\$224,150; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública del Ramo de Hacienda, Justicia y Seguridad Pública, Educación, Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ISDEMU, FISDL y ANDA.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**POR TANTO,**



DECRETO N.º 559

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,249,725) las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, conforme se indica a continuación:

**0700 – RAMO DE HACIENDA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Aplicaciones Financieras	Total
23 Servicio de la Deuda Pública Interna		119,600	300,000	119,600	300,000	419,600
2016-0700-5-23-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Interna	119,600				119,600
02-23-1 Fondo General	Amortización Deuda Interna		300,000		300,000	300,000
24 Servicio de la Deuda Pública Externa		6,160,000	29,670,125	6,160,000	29,670,125	35,830,125
2016-0700-5-24-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Externa	6,160,000		6,160,000		6,160,000
02-23-1 Fondo General	Amortización Deuda Externa		13,574,983		13,574,983	13,574,983
3 Préstamos Externos			16,095,142		16,095,142	16,095,142
<b>Total</b>		<b>6,279,600</b>	<b>29,970,125</b>	<b>6,279,600</b>	<b>29,970,125</b>	<b>36,249,725</b>

**D. Detalle de Compromisos Programados del Servicio de la Deuda Pública**

**1. Detalle de Compromisos de la Deuda Pública Interna**

No.	Referencia	Intereses	Capital	Total
5	Fondo de Conversión Deuda Francia	33,000	300,000	333,000
6	LETES	86,600		86,600
	<b>Total Deuda Pública Interna</b>	<b>119,600</b>	<b>300,000</b>	<b>419,600</b>



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

2. Detalle de Compromisos de la Deuda Pública Externa

No.	Referencia	Intereses	Capital	Total
3	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-92)	231,146	1,100,695	1,331,841
4	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-92-A)	24,608	116,861	141,469
5	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-93)	253,096	1,280,882	1,533,978
9	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-98)	35,340	294,503	329,843
11	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-2001)	15,301	95,630	110,931
16	Programa Nacional de Carreteras (BCIE/2-1556-0)	189,185	6,449,258	6,638,443
36	Programa de Crédito Global al Sector Agropecuario Reformado (BID-642/SF-ES)	63,510	705,635	769,145
42	Proyecto de Reconstrucción Nacional del Programa del Sector Eléctrico (BID 731-OC-ES)	143,600	1,525,300	1,668,900
86	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-1782/OC-ES)	767,615	2,871,595	3,639,210
89	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-2068/BL-ES)	837,899	818,335	1,656,234
90	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-2069/OC-ES)	389,648	1,755,172	2,144,820
91	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-2070/OC-ES)	2,315,427	10,344,830	12,660,257
93	Programa Integrado de Salud (BID 2347/OC-ES)	211,782		211,782
120	Proyecto de Ampliación y Mejora de la Planta de Tratamiento del Sistema Río Lempa (ICO-01089004.0)	49,768	376,551	426,319
135	Ayuda en Mercancías III (KFW-86-66-034)	23,800	144,240	168,040
136	Proyecto de Telecomunicación Rural, en el área de San Salvador-Zacatecoluca (KFW-86-66-216)	15,850	95,775	111,625
137	Ayuda en Mercancías IV (KFW-87-65-356)	23,790	144,240	168,030
138	Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural I (KFW-87-66-370)	18,415	106,735	125,150
139	Rehabilitación del Puerto de Acajutla, Tramos I y II (KFW-91-65-473)	30,785	164,650	195,435
140	Ayuda en Mercancías VI (KFW-95-66-583)	16,340	108,470	124,810
141	Proyecto de Vivienda Mínima en Colonia Popolán II (KFW-84-65-650)	19,955	126,355	146,310
142	Proyecto Nuevo Campus Universitario (KFW-94-66-665)	10,720	55,390	66,110
143	Ayuda en Mercancías I (KFW-84-67-672)	15,050	108,470	123,520
144	Ayuda en Mercancías II (KFW-85-67-687)	21,640	144,240	165,880
145	Programa Fomento del Desarrollo Local y Gobernanza - FISDL IV (KFW-2003-65-718)	146,020		146,020
146	Programa Reconstrucción y Desarrollo Local (FISDL-III) (KFW-2001-65-811)	20,870	55,295	76,165
147	Construcción y Equipamiento de Talleres y Laboratorios del Centro de Investigaciones y Transferencia Tecnológica, CITT-II (KFW-97-65-819)	17,600	70,390	87,990
148	Construcción del Instituto de Ciencias de la Salud (ICAS-UCA) (KFW-94-65-907)	10,780	75,605	86,385
149	Programa del Fondo de Inversión Social (KFW-94-65-915)	30,340	212,895	243,235
150	Ayuda en Mercancías V (KFW-92-65-927)	13,415	64,620	78,035
151	Construcción y Equipamiento de Talleres y Laboratorios del Centro de Investigaciones y Transferencia Tecnológica, CITT (KFW-92-65-943)	8,105	61,735	69,840
152	Programa de Ajuste Estructural, Fases I y II (KFW-93-65-966)	26,970	189,240	216,210
153	Apoyo al Plan Nacional para el Mejoramiento del Manejo de los Desechos Sólidos de El Salvador (KFW 25815)	56,120		56,120
154	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (KFW CONVIVIR)	23,850		23,850
158	Rehabilitación Zona Norte para Abastecimiento Agua Potable San Salvador (NATIXIS 799-OA1)	327	6,533	6,860
161	Construcción y Equipamiento de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (BCIE No. 2127)	81,333		81,333
	<b>Total Deuda Pública Externa</b>	<b>6,160,000</b>	<b>29,670,125</b>	<b>35,830,125</b>



- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes en el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,249,725) las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación:

0400 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuyen los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Servicio Civil		40,000	14,000	54,000
2016-0400-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	22,540	6,785	29,325
02-21-1 Fondo General	Unidad Financiera Institucional	13,605	2,165	15,770
03-21-1 Fondo General	Resolución de Peticiones	1,445	2,690	4,135
04-21-1 Fondo General	Actualización y Control de Registro	2,410	2,360	4,770
<b>Total</b>		<b>40,000</b>	<b>14,000</b>	<b>54,000</b>

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuye el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		128,475	128,475
2016-0500-3-08-03-22-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos de Capital	128,475	128,475
<b>Total</b>		<b>128,475</b>	<b>128,475</b>



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuyen los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		50,028	44,106	94,134
2016-3200-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	10,497		10,497
02-21-1 Fondo General	Administración General	998		998
03-21-1 Fondo General	Gestión Técnica Normativa	33,788	44,106	77,894
04-21-1 Fondo General	Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	2,577		2,577
05-21-1 Fondo General	Unidad Coordinadora de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CONASAN	2,168		2,168
02 Primer Nivel de Atención		13,211		13,211
2016-3200-3-02-16-21-1 Fondo General	Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud	13,211		13,211
04 Programa Atención Integral al Veterano(a) de Guerra		28,511		28,511
2016-3200-3-04-01-21-1 Fondo General	Atención Integral al Veterano(a) de Guerra	28,511		28,511
<b>Total</b>		<b>91,750</b>	<b>44,106</b>	<b>135,856</b>

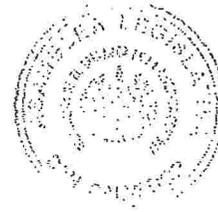
3300 RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuye el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		54,900	54,900
2016-3300-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	50,000	50,000
02-21-1 Fondo General	Dirección Administrativa	3,500	3,500
03-21-1 Fondo General	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	1,400	1,400
02 Servicios Laborales		95,100	95,100
2016-3300-3-02-01-21-1 Fondo General	Asistencia Laboral	2,120	2,120
02-21-1 Fondo General	Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales	3,300	3,300
03-21-1 Fondo General	Previsión Social, Empleo y Empleabilidad	85,000	85,000
04-21-1 Fondo General	Regionalización	4,680	4,680
<b>Total</b>		<b>150,000</b>	<b>150,000</b>

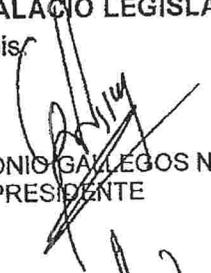


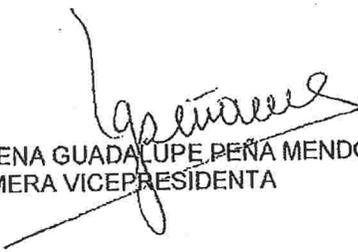
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

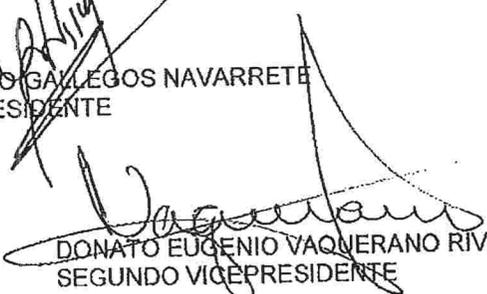


DECRETO N° 559

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los días ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

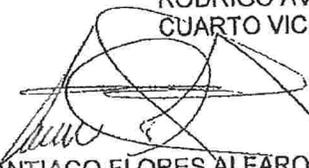
  
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRESIDENTE

  
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA VICEPRESIDENTA

  
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS  
CUARTO VICEPRESIDENTE

  
SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

  
GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

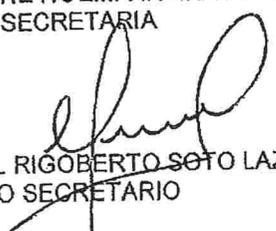
  
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA  
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

  
MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO  
SÉPTIMO SECRETARIO

  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

**DECRETO No. 389**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 562, de fecha 16 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 389, del 23 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$60,000,000, con la finalidad de cooperar en el financiamiento del Programa Integrado de Salud, cuyo propósito es contribuir a mejorar la situación de salud de la población de El Salvador, implementando una red pública integrada de salud que desarrolle un nuevo modelo de gestión y atención centrado en la estrategia de atención primaria en salud integral, que brinde atención de calidad, con un enfoque de universalidad de derechos, abordaje intersectorial y participativo.
- II. Que del precitado Contrato de Préstamo, se programó para el ejercicio financiero fiscal 2015 en el Ramo de Salud, una asignación presupuestaria de US\$4,083,475 para la ejecución del proyecto 5128 Programa Integrado de Salud, con la cual se tenía previsto alcanzar un monto ejecutado de dicho préstamo de US\$59,000,000, acumulados al 31 de diciembre de 2015.
- III. Que al final del ejercicio financiero fiscal 2015, debido a imprevistos en la ejecución de contratos y atrasos en los procesos de compra de diversos bienes y servicios, no fue posible ejecutar la totalidad del monto asignado, quedando un saldo en asignación de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,587,132.00).
- IV. Que el Ramo de Salud requiere ejecutar durante el presente ejercicio de 2016, los recursos relacionados en el considerando anterior, para liquidar los contratos y procesos de compra que quedaron pendientes de finalizar en el ejercicio fiscal 2015 y financiar la compra, suministro, instalación y puesta en marcha de 7 elevadores para el Hospital Nacional Benjamín Bloom; así como 3 ambulancias y equipos de aire

Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES, Líneas de Trabajo 01 Administración y 02 Fortalecimiento Institucional, con las cantidades de US\$74,600 y US\$1,512,532 respectivamente y se incorporan esos mismos montos en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, en el Proyecto 5128 "Programa Integrado de Salud", según el detalle siguiente:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>08 Programa Integrado de Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES</b>		<b>1,587,132</b>
01 Administración	Contribuir a la implementación del Programa Integrado de Salud (PRIDES), mediante la implementación de estrategias orientadas a lograr la máxima eficiencia en la administración de los recursos del Programa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	74,600
02 Fortalecimiento Institucional	Fortalecer la capacidad central del MINSAL, incluyendo el desarrollo del Sistema Nacional de Emergencias Médicas, el desarrollo del Sistema Único de Información en Salud y el fortalecimiento de la red de laboratorios en el contexto de la creación del Instituto Nacional de Salud, incluyendo la infraestructura y equipamiento.	1,512,532
<b>Total</b>		<b>1,587,132</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
<b>08 Programa Integrado de Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES</b>				
2016-3200-3-08-01-22-3 Préstamos Externos	Administración	74,600		74,600
02-22-3 Préstamos Externos	Fortalecimiento Institucional	71,979	1,440,553	1,512,532
<b>Total</b>		<b>146,579</b>	<b>1,440,553</b>	<b>1,587,132</b>

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ  
CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO

OALR/wjgc



Constancia No 2689

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 389, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 410, correspondiente catorce de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Nelson Manuel Cubías Carranza, **Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, quince de junio de dos mil dieciséis.



  
Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

mdem

13  
10



Ministerio de Hacienda

Gobierno de  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones;
- II. Que el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, estipula que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo que mediante Acuerdo Ejecutivo se reforzaron las asignaciones presupuestarias del referido Ramo por un valor de **\$16,500,000**, provenientes de lo que va a percibir durante el período de abril a junio 2016;
- III. Que de conformidad a lo que establece el Art. 11 de la referida Ley, los recursos provenientes de la presente Contribución Especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros;
- IV. Que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las cuales están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, se otorgarán recursos provenientes de la Contribución Especial por **\$4,847,000** para cubrir el pago de un bono de \$200 exento de impuestos para los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial y personal de seguridad de los Centros Penales; **\$2,500,000** para entregar un bono por la misma cantidad y período a miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad; **\$500,000** que se utilizarán para la formación de agentes por parte de la Academia Nacional de Seguridad Pública; **\$953,000** para la ampliación del Programa "Yo Cambio" en los diferentes Centros Penales; **\$1,500,000** para la ampliación y fortalecimiento del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Jóvenes con Todo"; **\$1,700,000** para financiar la dinamización deportiva y cultural de espacios públicos, así como la mejora en su infraestructura, en el marco del Programa "Activate"; además, se destinarán recursos por **\$1,600,000** para la reparación de 116 Escuelas Públicas, ubicadas en 10 Municipios de los 81 sectores priorizados; **\$1,200,000** para la incorporación de 4,000 adolescentes al Sistema Educativo, incluyendo el Sistema de Modalidades Flexibles; **\$300,000** para brindar atención psicosocial a 70,000 estudiantes en 116 Escuelas Públicas; así como **\$1,400,000** para fortalecer la atención médica a víctimas de violencia en la Red Hospitalaria a nivel nacional;



Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
DECISION MILITAR  
- US\$16,500,000.00  
año de 2016  
EN LOS ES  
os Especiales  
an Presupuesto  
CIENTO MIL  
Fondo de Inversión

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

- V. Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2016 una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III - GASTOS, se aumenta la Presidencia de la República con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**; el Ramo de Hacienda con **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**; el Ramo de la Defensa Nacional con **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00)**; el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,700,000.00)**; el Ramo de Educación con **TRES MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,100,000.00)**; y el Ramo de Salud con **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00)**; totalizando el monto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)**; y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, por un monto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)**. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan las asignaciones de los Presupuestos Especiales del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00)**; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local con **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00)**; Academia Nacional de Seguridad Pública con **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00)**; y la Unidad Técnica Ejecutiva con **CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00)**;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)** las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:



### 0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
06 Secretaría de Cultura		100,000		50,000	100,000	50,000	150,000
2016-0500-3-06-02-21-1 Fondo General	Servicios Culturales Nacionales	100,000			100,000		100,000
22-1 Fondo General				50,000		50,000	50,000
08 Apoyo a Instituciones Adscritas			150,000		150,000		150,000
2016-0500-3-08-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador-Gastos Corrientes		150,000		150,000		150,000
10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud		1,700,000			1,700,000		1,700,000
2016-0500-1-10-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,700,000			1,700,000		1,700,000
<b>Total</b>		<b>1,800,000</b>	<b>150,000</b>	<b>50,000</b>	<b>1,950,000</b>	<b>50,000</b>	<b>2,000,000</b>

### 0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
17 Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local		800,000	800,000
2016-0700-3-17-02-22-1 Fondo General	Apoyo al Desarrollo Local	800,000	800,000
<b>Total</b>		<b>800,000</b>	<b>800,000</b>



Ministerio de Hacienda

**0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional		2,500,000	2,500,000
2016-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	2,500,000	2,500,000
<b>Total</b>		<b>2,500,000</b>	<b>2,500,000</b>

**2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional			400,000			400,000		400,000
2016-2400-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior		400,000			400,000		400,000
05 Seguridad Pública		4,526,400				4,526,400		4,526,400
2016-2400-2-05-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración Eficacia Policial	6,800				6,800		6,800
02-21-1 Fondo General		4,519,600				4,519,600		4,519,600
06 Administración del Sistema Penitenciario		264,600	719,600		233,400	984,200	233,400	1,217,600
2016-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	264,600	719,600		233,400	984,200	233,400	984,200
22-1 Fondo General					233,400		233,400	233,400
08 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades				556,000		556,000		556,000
2016-2400-2-08-01-21-1 Fondo General	Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos Corrientes			500,000		500,000		500,000
02-21-1 Fondo General	Unidad Técnica Ejecutiva-Gastos Corrientes			56,000		56,000		56,000
<b>Total</b>		<b>4,791,000</b>	<b>1,119,600</b>	<b>556,000</b>	<b>233,400</b>	<b>6,466,600</b>	<b>233,400</b>	<b>6,700,000</b>



Ministerio de Hacienda

Gobierno de  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

### 3100 RAMO DE EDUCACIÓN

#### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Educación Básica		1,900,000
01 Atención a Educación Básica	Atender y brindar enseñanza y aprendizaje de calidad a niños y niñas, en la educación básica, implementando iniciativas y programas que eviten al máximo la repetición y la deserción escolar.	1,900,000
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,200,000
06 Implementadoras de Programas Educativos	Apoyar financieramente a diversas Instituciones, que contribuyan a ejecutar programas, planes y acciones institucionales. Incluye el valor de \$1,013,029 destinado a varias entidades, según Dictamen No. 78 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.  Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP)	1,200,000
<b>Total</b>		<b>3,100,000</b>

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
05 Educación Básica		300,000	1,600,000	300,000	1,600,000	1,900,000
2016-3100-3-05-01-21-1 Fondo General	Atención a Educación Básica	300,000		300,000		300,000
22-1 Fondo General			1,600,000		1,600,000	1,600,000
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,200,000		1,200,000		1,200,000
2016-3100-3-07-06-21-1 Fondo General	Implementadoras de Programas Educativos	1,200,000		1,200,000		1,200,000
<b>Total</b>		<b>1,500,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>3,100,000</b>



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

### 3200 RAMO DE SALUD

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Gestión Técnico Normativa	1,400,000	1,400,000
2016-3200-3-01-03-21-1 Fondo General		1,400,000	1,400,000
<b>Total</b>		<b>1,400,000</b>	<b>1,400,000</b>

En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II Gastos, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las distintas Instituciones descentralizadas, conforme se indica a continuación, así:

### 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

#### INGRESOS

Ingresos Corrientes		150,000
16 Transferencias Corrientes		150,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	150,000	
<b>Total</b>		<b>150,000</b>

#### EGRESOS

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas	Deporte Comunal	150,000	150,000
2016-0501-3-02-01-21-1 Fondo General		150,000	150,000
<b>Total</b>		<b>150,000</b>	<b>150,000</b>



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## 0505 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

### INGRESOS

Ingresos de Capital		800,000
22 Transferencias de Capital		800,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	800,000	
<b>Total</b>		<b>800,000</b>

### EGRESOS

En la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo al Desarrollo Local, adiciónase la Línea de Trabajo 10 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos.

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>04 Apoyo al Desarrollo Local</b>		<b>800,000</b>
10 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos	Desarrollar actividades que permitan mejorar infraestructura en espacios públicos que contribuyan a la seguridad ciudadana y convivencia	800,000
<b>Total</b>		<b>800,000</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
04 Apoyo al Desarrollo Local		25,000	775,000	25,000	775,000	800,000
2016-0505-3-04-10-21-1 Fondo General	Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos	25,000		25,000		25,000
22-1 Fondo General			775,000		775,000	775,000
<b>Total</b>		<b>25,000</b>	<b>775,000</b>	<b>25,000</b>	<b>775,000</b>	<b>800,000</b>





**EGRESOS**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Gerencia Programa de Protección	56,000	56,000	56,000
2016-2402-2-01-03-21-1 Fondo General		56,000	56,000	56,000
<b>Total</b>		<b>56,000</b>	<b>56,000</b>	<b>56,000</b>

B) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)**, serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, Fondo General.

Art. 2. La bonificación será entregada a los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial, personal de Seguridad de los Centros Penales, así como a los miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad, estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los

*[Faint, illegible text, likely a signature or stamp area]*





Constancia No 2701

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 404, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 411, correspondiente al catorce de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado **Nelson Manuel Cubías Carranza**, **Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veinte de junio de dos mil dieciséis.



Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

Gobierno de El Salvador

20/06/2016

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 3 Decreto Legislativo 401 Acuerdo Ejecutivo Fecha 14/06/2016

Ejercicio Fiscal : 2016 Financiamiento : Fondo General

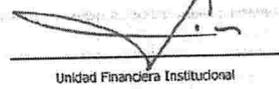
Institución : 3200 Ramo de Salud

Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2016 - 3200 - 3 - 01 - 03													
51199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
<b>Total de la Línea : 03</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>
<b>ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>

FECHA : SAN SALVADOR, 20 DE JUNIO DE 2016

FIRMA :



Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :

Lic. Nelson Manuel Cubias Carranza

FIRMA :

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

SELLO :



SELLO :

**DECRETO No. 433**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Resolución DE-97/09, de fecha 9 de septiembre de 2009, el Director Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó la creación del Fondo Mesoamericano de Salud, con el fin de proporcionar financiamiento no reembolsable para el Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador y en ese mismo contexto, el Comité de Donantes del Fondo Mesoamericano de Salud, aprobó con fecha 22 de julio de 2011, el financiamiento para la primera de dos operaciones del Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador.
  
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año, fueron ratificados en todas sus partes el Convenio Marco de Financiamiento No Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud, denominado "Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador" y el Primer Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-12982-ES, GRT/HE-12983-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador Primer Proyecto Individual", ambos suscritos el 10 de enero de 2012, por el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en El Salvador, en su calidad de administrador del Fondo Mesoamericano de Salud y el Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno de la República de El Salvador, actuando como beneficiario, cuyo total ascendió al monto de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500,000.00), de los cuales, la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,875,000.00), corresponden a un Tramo de Inversión y UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,625,000.00), fueron destinados a un Tramo de Desempeño.
  
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 969, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo No. 407, del 15 de abril del mismo año, fue ratificado en todas sus partes el Segundo Convenio Individual de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, denominado "Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador Segunda Operación Individual", con un financiamiento no reembolsable que asciende al monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,944,645.00), el cual incluye el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,958,483.75) para el Tramo de Inversión y NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$986,161.25) para el Tramo de Desempeño.

- IV. Que según lo estipulado en el Anexo I del Primer Convenio en consideración, el Tramo de Desempeño por UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,625,000.00) financiaría el cumplimiento de las metas correspondientes a los indicadores para la Primera Operación Individual que constan en el Marco de Desempeño y que se detallan en el Anexo Único del Convenio Marco de Financiamiento no Reembolsable del Fondo Mesoamericano de Salud; de los cuales existe a la fecha un saldo disponible por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$278,298.55) que se solicita incorporar en esta oportunidad dentro del presupuesto vigente del Ramo de Salud, para reforzar el Proyecto 6015 "Programa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador", cuyos recursos estarán destinados para la construcción y supervisión de la Unidad de Salud de Santa Marta Victoria, departamento de Cabañas y la adquisición de Equipo de Fisioterapia para el Hospital Nacional de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, según prioridades establecidas para la prestación de servicios de salud, en concordancia con los alcances y cobertura de atención, definidos en la reforma del Sector Salud que actualmente continúa impulsando el precitado Ramo.
- V. Que a efecto que el Ramo de Salud pueda hacer uso de los saldos de recursos disponibles de la Donación en referencia, es necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre del mismo año, incorporando el remanente de recursos del Primer Proyecto Individual del Convenio en mención por la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$278,298.55).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A Presupuesto General del Estado, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Extremo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de El Salvador, destinado a financiar el Proyecto de Salud Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012 y ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 de ese mismo mes y año (Ramo de Salud).

US\$278,298.55

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, incorporase con Fuente de Financiamiento Donaciones, en la Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador, la Línea de Trabajo 02 Primera Operación - Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, según el detalle siguiente:

**3. Relación Propósito con Recursos asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015 - El Salvador		278,298.55
02 Primera Operación - Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención	Reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil en 14 de los municipios más pobres del país.	278,298.55
<b>Total</b>		<b>278,298.55</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador	02 Primera Operación- Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención	278,298.55	278,298.55
2016-3200-3-10-02-22-5 Donaciones		278,298.55	278,298.55
<b>Total</b>		<b>278,298.55</b>	<b>278,298.55</b>

**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

En la Unidad Presupuestaria 10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador, Línea 02 Primera Operación – Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, se incorpora el Proyecto 6015 con \$278,298.55, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6015	10 Iniciativa Salud Mesoamérica 2015- El Salvador	Donaciones	100%	A nivel Nacional	Dic/2016	278,298.55
	02 Primera Operación - Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención					278,298.55
	Programa Salud Mesoamérica 2015 – El Salvador					278,298.55
<b>Total</b>						<b>278,298.55</b>

C) Los recursos que se incorporan por medio del presente Decreto Legislativo por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$278,298.55), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO  
OALR/wjgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO



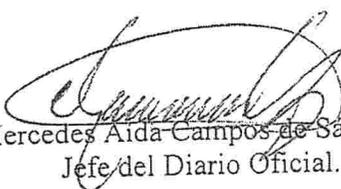
Constancia No 3097

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 433, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 412, correspondiente al doce de agosto del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado Nelson Manuel Cubías Carranza, Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.



  
Mercedes Aida Campos de Sanchez,  
Jefe del Diario Oficial.

*mdem*

**DECRETO No. 465****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año, la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2015, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta US\$143,433,870.00, con la finalidad de financiar el proyecto denominado "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad", cuyo propósito consiste en desarrollar proyectos orientados a apoyar la educación, seguridad pública, salud, vivienda, medio ambiente, obras para la mitigación de riesgos en zonas de alta fragilidad, obras rurales y protección al consumidor, beneficiando a sectores sociales de gran vulnerabilidad de la sociedad salvadoreña.
- II. Que del precitado Contrato de Préstamo BCIE-2015, se otorgó al Ramo de Salud la cantidad de US\$41,931,000.00 para el proyecto de inversión Código 5131 "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador" y según lo indicado por esa institución, de dicho monto se ha ejecutado al 31 de diciembre de 2015 la cantidad de US\$39,028,265.00 y se ha programado para el ejercicio fiscal vigente de 2016 el monto de \$2,400,000.00, quedando un saldo disponible por valor de US\$502,735.00, del cual US\$367,769.49 corresponden a remanentes en las asignaciones generadas al final del ejercicio fiscal 2015 y el resto por US\$134,965.51 a provisiones financieras no ejecutadas del ejercicio 2014.
- III. Que el Ramo de Salud requiere utilizar los recursos correspondientes al saldo disponible del Contrato de Préstamo No. BCIE-2015, por un total de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,735.00), para financiar compromisos pendientes de pago derivados de la compra de equipos médicos, de laboratorio y erogaciones complementarias para el nuevo Hospital de Maternidad; y a la vez, requiere recursos adicionales por TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$343,734.67), para complementar el pago de la contrapartida derivado del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y atender problemas y fallas reportadas en la construcción y equipamiento del referido Hospital.
- IV. Que al mes de mayo del presente ejercicio fiscal de 2016, se han percibido ingresos adicionales a los programados en concepto de Fianzas, que pueden ser utilizados para cubrir el costo de la contrapartida antes señalada; por lo que se hace necesario efectuar la incorporación de dichos recursos a la Ley de Presupuesto vigente de 2016, por un

monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$343,734.67); así como también el saldo disponible de dicho Préstamo por valor de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,735.00), para cubrir obligaciones relacionadas en el considerando anterior.

- V. Que con el propósito que el Ramo de Salud disponga para el ejercicio vigente de 2016, de los recursos necesarios para finalizar el proyecto 5131 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre del mismo año, a efecto de incorporar en la parte de Ingresos y Gastos, los recursos antes indicados hasta por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,469.67).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 155 Garantías y Fianzas, INCREMENTÁSE la fuente específica 15503 Fianzas, con la cantidad de \$343,734.67; asimismo, en el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, INCREMENTÁSE la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año.

\$502,735.00

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico; se incrementa en la Unidad Presupuestaria 12 Viviendo Más y Mejor, Línea de

Trabajo 01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, la cantidad de \$846,469.67, de la cual \$343,734.67 corresponden a la fuente de financiamiento Fondo General y \$502,735.00 a la fuente de financiamiento Préstamos Externos (Préstamo BCIE No. 2015) y se incrementa con esos mismos montos en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, el proyecto Código 5131 "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador", según el detalle siguiente:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
12 Viviendo Más y Mejor		846,469.67
01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad	Obra Física para completar las Instalaciones del Hospital Nacional de Maternidad y equiparlo.	846,469.67
<b>Total</b>		<b>846,469.67</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
12 Viviendo Más y Mejor		100,000.00	746,469.67	846,469.67
2016-3200-3-12-01-22-1 Fondo General	Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad	100,000.00	243,734.67	343,734.67
3 Préstamos Externos			502,735.00	502,735.00
<b>Total</b>		<b>100,000.00</b>	<b>746,469.67</b>	<b>846,469.67</b>

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5131	12 Viviendo Más y Mejor 01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador	Fondo General	100%	San Salvador	Dic / 2016	343,734.67
		Préstamos Externos	100%	San Salvador	Dic / 2016	502,735.00
<b>Total</b>						<b>846,469.67</b>

- C) Los recursos del Contrato de Préstamo N° BCIE-2015 por valor de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,735.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO  
OALR/wlgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO



Constancia No 3158

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 465, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 160 Tomo No. 412, correspondiente al treinta y uno de agosto del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado **Nelson Manuel Cubías Carranza**, **Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, seis de septiembre de dos mil dieciséis.



  
Mercedes Aida Campos de Sanchez,  
Jefe del Diario Oficial.

*MdEM*

*6*  3 copias  
6 SEPT 2016

**DECRETO No. 465****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año, la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2015, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta US\$143,433,870.00, con la finalidad de financiar el proyecto denominado "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad", cuyo propósito consiste en desarrollar proyectos orientados a apoyar la educación, seguridad pública, salud, vivienda, medio ambiente, obras para la mitigación de riesgos en zonas de alta fragilidad, obras rurales y protección al consumidor, beneficiando a sectores sociales de gran vulnerabilidad de la sociedad salvadoreña.
- II. Que del precitado Contrato de Préstamo BCIE-2015, se otorgó al Ramo de Salud la cantidad de US\$41,931,000.00 para el proyecto de inversión Código 5131 "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador" y según lo indicado por esa institución, de dicho monto se ha ejecutado al 31 de diciembre de 2015 la cantidad de US\$39,028,265.00 y se ha programado para el ejercicio fiscal vigente de 2016 el monto de \$2,400,000.00, quedando un saldo disponible por valor de US\$502,735.00, del cual US\$367,769.49 corresponden a remanentes en las asignaciones generadas al final del ejercicio fiscal 2015 y el resto por US\$134,965.51 a provisiones financieras no ejecutadas del ejercicio 2014.
- III. Que el Ramo de Salud requiere utilizar los recursos correspondientes al saldo disponible del Contrato de Préstamo No. BCIE-2015, por un total de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,735.00), para financiar compromisos pendientes de pago derivados de la compra de equipos médicos, de laboratorio y erogaciones complementarias para el nuevo Hospital de Maternidad; y a la vez, requiere recursos adicionales por TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$343,734.67), para complementar el pago de la contrapartida derivado del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y atender problemas y fallas reportadas en la construcción y equipamiento del referido Hospital.
- IV. Que al mes de mayo del presente ejercicio fiscal de 2016, se han percibido ingresos adicionales a los programados en concepto de Fianzas, que pueden ser utilizados para cubrir el costo de la contrapartida antes señalada; por lo que se hace necesario efectuar la incorporación de dichos recursos a la Ley de Presupuesto vigente de 2016, por un

monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$343,734.67); así como también el saldo disponible de dicho Préstamo por valor de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,735.00), para cubrir obligaciones relacionadas en el considerando anterior.

- V. Que con el propósito que el Ramo de Salud disponga para el ejercicio vigente de 2016, de los recursos necesarios para finalizar el proyecto 5131 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre del mismo año, a efecto de incorporar en la parte de Ingresos y Gastos, los recursos antes indicados hasta por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$846,469.67).

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 155 Garantías y Fianzas, INCREMENTÁSE la fuente específica 15503 Fianzas, con la cantidad de \$343,734.67; asimismo, en el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, INCREMENTÁSE la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año.

\$502,735.00

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico; se incrementa en la Unidad Presupuestaria 12 Viviendo Más y Mejor, Línea de

Trabajo 01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, la cantidad de \$846,469.67, de la cual \$343,734.67 corresponden a la fuente de financiamiento Fondo General y \$502,735.00 a la fuente de financiamiento Préstamos Externos (Préstamo BCIE No. 2015) y se incrementa con esos mismos montos en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, el proyecto Código 5131 "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador", según el detalle siguiente:

### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
12 Viviendo Más y Mejor		846,469.67
01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad	Obra Física para completar las Instalaciones del Hospital Nacional de Maternidad y equiparlo.	846,469.67
<b>Total</b>		<b>846,469.67</b>

### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
12 Viviendo Más y Mejor		100,000.00	746,469.67	846,469.67
2016-3200-3-12-01-22-1 Fondo General	Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad	100,000.00	243,734.67	343,734.67
3 Préstamos Externos			502,735.00	502,735.00
<b>Total</b>		<b>100,000.00</b>	<b>746,469.67</b>	<b>846,469.67</b>

### 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5131	12 Viviendo Más y Mejor 01 Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador	Fondo General	100%	San Salvador	Dic / 2016	343,734.67
		Préstamos Externos	100%	San Salvador	Dic / 2016	502,735.00
<b>Total</b>						<b>846,469.67</b>

- C) Los recursos del Contrato de Préstamo N° BCIE-2015 por valor de QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,735.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO  
OALR/wlgc

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO



Constancia No 3158

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 465, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 160 Tomo No. 412, correspondiente al treinta y uno de agosto del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado **Nelson Manuel Cubías Carranza**, **Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, seis de septiembre de dos mil dieciséis.



  
Mercedes Aida Campos de Sanchez,  
Jefe del Diario Oficial.

*MdEM*

*6*  *3 copias*  
6 SEPT 2016